



Arquidiócesis de Paraná
Delegación episcopal para los Bienes Culturales
Delegación episcopal de Liturgia

INSTRUCCIÓN PASTORAL

SOBRE CAPILLAS DE ADORACIÓN EUCARÍSTICA PERPETUA

Teniendo en cuenta el impulso que en las parroquias ha cobrado la adoración eucarística perpetua, se ofrecen algunas indicaciones sobre las capillas destinadas a tal fin:

1. Atendiendo a que se percibe cierta diversidad de criterio respecto de la denominación, en adelante se empleará la de *“adoración continuada perpetua”* o simplemente *“adoración perpetua”*, usada en los textos de la Santa Sede¹.
2. Para implementar “adoración perpetua” se deberá proyectar o contar con un **espacio independiente**, separado del aula de culto. Si, por el contrario, el espacio está unido en algún modo al aula de culto, la adoración no podrá ser perpetua, ya que al menos durante la celebración eucarística deberá interrumpirse².
3. Se recuerda que la Santa Sede ha enumerado las siguientes modalidades de adoración eucarística³:
 - a. Adoración eucarística continuada perpetua durante las 24 horas.
 - b. Adoración eucarística continuada desde las primeras horas de la mañana hasta la noche.
 - c. Adoración eucarística desde las horas hasta lashoras de cada día.
 - d. Adoración eucarística desde las horas hasta lashoras de uno o más día de la semana.
 - e. Adoración eucarística en particulares circunstancias como fiestas o solemnidades.
4. Para las modalidades a y b el espacio a utilizar será la capilla separada, mientras que para las restantes, la adoración se podrá hacer en la misma aula de culto o en la capilla de la reserva, mientras no se está celebrando la Misa.
5. Cuando se construya o se adecue un espacio para la adoración perpetua, procúrese articularlo armónicamente con la edificación preexistente, manteniendo cierta coherencia de forma y estilo.

¹ Cf. Congregación para el Culto divino, Ritual romano *“De sacra communione et de cultu mysterii eucharistici extra Missam”*, cap. III, n° 75, año 1973. Congregación para el Clero, *“Carta a los ordinarios sobre la santidad de los sacerdotes y la adoración eucarística perpetua”*, año 2007; etc.

² Cf. Congregación para el Culto divino, Instrucción *“Eucharisticum mysterium”*, n° 61, año 1967; Ritual romano *“De sacra communione et de cultu mysterii eucharistici extra Missam”*, cap. III, n° 68, año 1973; Congregación para el Culto divino, Instrucción *“Redemptionis sacramentum”*, n° 140, año 2004.

³ Cf. Congregación para el Clero, *“Carta a los ordinarios sobre la santidad de los sacerdotes y la adoración eucarística perpetua”*, Nota explicativa, n° 5, año 2007.

6. La capilla cuente con ingreso desde el exterior, fácil de identificar y seguro, sin perjuicio que pueda también tener conexión interna con el templo.
7. En la elección del lugar búsquese asegurar lo más posible el silencio; evítense los lugares expuestos a rumor constante, o lindantes con habitaciones o salones donde se habla. De ser necesario, revístanse las paredes con materiales que favorezcan la aislación acústica.
8. La capilla tenga la amplitud suficiente para ubicar bancos y reclinatorios con capacidad para, al menos diez adoradores; es importante que no falten reclinatorios.
9. Haya espacio entre los bancos para desplazarse con comodidad, sea por el centro como por los laterales (si es posible por ambos, mejor).
10. La capilla tenga iluminación natural y artificial que permita la lectura, así como suficiente ventilación y circulación de aire. Se provea además un adecuado sistema de climatización tanto para invierno como para verano. Se recomienda no omitir en el proyecto los sanitarios, que deberán permanecer habilitados y accesibles durante las veinticuatro horas.
11. Los proyectos se envíen siempre acompañados de planos, diseños y fotografías; en el caso de adecuación de ambientes ya existentes, junto a los de las reformas proyectadas, añádanse fotografías del estado del lugar antes de la intervención.
12. Téngase presente que:
 - Las capillas de adoración perpetua no necesitan tener altar separado de la pared ni sagrario, ya que están proyectadas para la adoración y no para la celebración o reserva de la Eucaristía.
 - Tendrán como elemento principal un lugar para la custodia que destaque por su centralidad, dignidad y belleza.
 - La custodia eucarística esté en lo posible asegurada a la base o protegida de algún modo.
 - Dada la dificultad práctica de mantener continuamente encendidos los cuatro o seis cirios que establecen las normas para la adoración con custodia⁴, bastará que la misma sea iluminada en modo tal que se evidencie su centralidad. Una luz direccionada y una o dos luminarias ornamentales con lámpara del tipo llama ardiente en los laterales, pueden ser adecuadas.
13. Como modo de favorecer la participación de la comunidad en las principales celebraciones del año litúrgico, **se interrumpirá la adoración durante:**

- La Misa principal de la fiesta patronal.
- La Misa de Nochebuena.
- El Triduo pascual (desde la Misa de la Cena del Señor hasta la Vigilia pascual inclusive).

Durante la interrupción, el Santísimo permanecerá reservado en el sagrario. Al término de dichas celebraciones podrá reponerse el Santísimo en las capillas con una solemne procesión. Los párrocos explicarán a la comunidad las razones eclesiológicas y litúrgicas de la interrupción de la adoración en dichas ocasiones.

⁴ Cf. Congregación para el Culto divino, Ritual romano *“De sacra communione et de cultu mysterii eucharistici extra Missam”*, cap. III, n° 70, año 1973.

14. Siendo el misterio eucarístico el que da pleno sentido a las capillas de adoración perpetua, no es necesario asignarles otro título o dedicación; bastará llamarlas “capilla de adoración perpetua del Santísimo Sacramento”.
15. Los grupos de adoradores tengan el acompañamiento espiritual de los párrocos para que puedan conocer y vivir el misterio eucarístico en toda su amplitud. Sobre todo, alientenlos a participar más plenamente del sacrificio de la Misa, origen y fin del culto que se le tributa fuera de ella.

16 de noviembre de 2018

Pbro. Lic. Daniel Miguel Antonio Silguero
Delegado BC

Pbro. Jorge Rafael Fontana
Delegado de Liturgia